



FECHA: Bogotá D.C., 28 de junio de 2019

PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS Y PUBLICO GENERAL

ASUNTO: MODIFICACIONES A LA LÍNEA ESPECIAL DE CRÉDITO LEC -2019

En cumplimiento de las Resoluciones Nos. 3, 8, 9 y 11 de 2019 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario y teniendo en cuenta el contrato Interadministrativo N° 20190314 suscrito entre que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO, por medio de la presente Circular Reglamentaria se modifica el Capítulo Quinto del Título Primero “Línea Especial de Crédito” del Manual de Servicios, en los siguientes aspectos:

1. Se adiciona a la LEC la reglamentación de las siguientes bolsas y segmentos:
 - a) LEC General - Bolsa para Incentivar el desarrollo de actividades complementarias agropecuarias por parte de los productores cafeteros.
 - b) LEC General - Bolsa para apoyar a productores agropecuarios, acuícolas, piscícolas y pesqueros afectados por el cierre de la Vía al Llano.
 - c) LEC para Incentivar el almacenamiento de arroz en el segundo semestre de 2019.

La reglamentación correspondiente se incorpora en los numerales 1.1.4, 1.1.5 y 1.6, Capítulo Quinto, Título Primero del Manual de Servicios de FINAGRO.

Lo dispuesto en los literales a) y b) aplica para las operaciones de crédito autorizadas en el Sistema AGROS o presentadas a través de archivo de cargue masivo y redescontadas en FINAGRO a partir del 02 de julio de 2019.

Lo dispuesto en el literal c) de la LEC para incentivar el almacenamiento de Arroz en el segundo semestre de 2019, cuya reglamentación se detalla en el numeral 1.6 del Manual de Servicios, se habilitará una vez los recursos del “Programa del Incentivo al Almacenamiento de Arroz” del MADR se hayan agotado y se asignen los recursos presupuestales correspondientes por parte del MADR para el desarrollo de esta línea, conforme al literal j), artículo 1 de la Resolución No. 8 de 2019 de la CNCA.

2. Se incorpora en el numeral 1.5 del Capítulo Quinto, Título Primero del Manual de Servicios de FINAGRO relacionado con la LEC Forward con Anticipo, la referencia a los procedimientos en la reglamentación de la Bolsa Mercantil de Colombia para efectos de lo dispuesto en la Resolución No. 3 de 2019 de la CNCA.



CIRCULAR REGLAMENTARIA

P – 28 DE 2019

Las operaciones se recibirán e inscribirán respectivamente en orden de llegada ante FINAGRO y hasta el agotamiento de los recursos presupuestales asignados o hasta el 31 de diciembre de 2019, lo que primero ocurra.

A través de la página web de FINAGRO se informará periódicamente la ejecución de los recursos LEC 2019, en el link *Estadísticas/Ejecución de Programas*.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia Comercial y/o la Dirección de Registro de Operaciones de FINAGRO.

Cordial saludo,

FABIAN GRISALES OROZCO

Vicepresidente Financiero – Representante Legal